COOGEOGRAFICO
COOPERATIVA MULTIACTIVA AGUSTIN CODAZZI

NIT 860013465-8

ACUERDO No. 02
(30 de enero de 2026)

"Por el cual se reglamenta la elección de delegados para la Sexagésima Novena (69) Asamblea General Ordinaria de delegados de COOGEOGRAFICO.

El Consejo de Administración de COOGEOGRÁFICO, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 26, 28, 29 y 30 de la Ley 79 de 1988 establecen los procedimientos generales para la convocatoria y realización de la Asamblea General. De igual manera, los artículos del 46 al 62 del Estatuto vigente, fijan las condiciones de la convocatoria y desarrollo de la Asamblea General, facultando al Consejo de Administración para reglamentar el proceso de elección de delegados.

Que, para efectos de la reglamentación de la Asamblea General de delegados, la Junta de Vigilancia de acuerdo con lo indicado en el Artículo 53 del Estatuto vigente, certificará el total de Asociados de COOGEOGRAFICO a 31 de diciembre de 2025, discriminando el total de los Asociados hábiles y los inhábiles, para efectos de la elección de delegados a la Asamblea General de delegados.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. - FECHA DE ELECCIÓN: La elección de delegados a la Sexagésima novena (69) Asamblea General Ordinaria de delegados, se realizará de manera virtual desde el día miércoles 18 de febrero de 2026, desde las 8:00 A.M. hasta el viernes 20 de febrero de 2026 a las 4:00 pm.

ARTÍCULO SEGUNDO. -SOBRE LOS ASOCIADOS: la publicación de asociados hábiles, las inhabilidades y saneamiento de las inhabilidades.

2.1. LISTA DE ASOCIADOS HÁBILES: La Junta de Vigilancia, a partir del 03 de febrero de 2026 publicará el listado de Asociados hábiles e inhábiles, los medios digitales

disponibles en COOGEOGRAFICO (E-mail; Página Web; Facebook; Instagram y WhatsApp).

2.3 INHABILIDADES: No podrán ser elegidos como delegados a la Asamblea General ordinaria, los Asociados que tengan suspendidos sus derechos, ni aquellos que pertenezcan a cuerpos Directivos o de control de otras Entidades Solidarias, que persiga fines iguales o preste idénticos servicios dentro del mismo radio de acción de COOGEOGRAFICO, y quienes no se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones con COOGEOGRAFICO al 31 de diciembre de 2025.

Parágrafo: SANEAMIENTO DE INHABILIDADES: Contra la inclusión de un Asociado hábil dentro de la lista de los inhábiles, procederá el recurso de reposición que deberá ser interpuesto, **a más tardar el 11 de febrero de 2026** mediante escrito dirigido a la Junta de Vigilancia, junto con las pruebas que se pretenda hacer valer. La Junta de vigilancia deberá resolver la solicitud a **más tardar el 13 de febrero de 2026,** así mismo, de oficio, rectificará los posibles errores cometidos en la elaboración de las listas, de manera que los datos que éstas contengan, reflejen fielmente la situación de los Asociados de COOGEOGRAFICO. Los Asociados inhábiles que deseen sufragar tendrán plazo hasta el 13 de febrero de 2026 a las 4:00 p.m. para habilitarse.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECIMIENTO DE ZONAS ELECTORALES: Con el objeto de garantizar la participación de todos los asociados en su justa representación, se determinan las siguientes zonas electorales:

1. IGAC CENTRAL, TERRITORIALES Y CONTRATISTAS
2. IDEAM
3. FOPEP y COLPENSIONES
4. MÁS S.A.
5. PAGO PERSONAL Y NÓMINAS VARIAS: Alcaldía de Cartagena, Chiquilines, secretaria de Planeación, UPRA, Entidad 4-72 y Servicio Geológico.
6. EASY FIX y ALFEREZ LTDA.
7. EAMOS ESP
8. CUATRO CONCEPTOS

3.1 NÚMERO DE ASOCIADOS POR ZONA ELECTORAL: De acuerdo con el número de Asociados de cada Zona Electoral, se determinan el número de delegados por Zona Electoral.

3.2 NUMERO DE DELEGADOS: Con base en la certificación emitida por la Junta de Vigilancia que establece que el total de Asociados de COOGEOGRÁFICO a diciembre 31 de 2025 son 550, los Asociados hábiles elegirán por zonas electorales, un (1) delegado por cada diez (10) Asociados, excepto la Zona electoral Cuatro Conceptos que aún no cumple con lo establecido en el artículo 48, del Estatuto en su numeral 2, y que a la letra dice: *Artículo 48: Requisito para ser elegido delegado: …. 2. Tener una antigüedad como asociado no inferior a un (1) año.*, por lo cual el total a elegir será de 54 asociados delegados.

NOMINAS	No. DE ASOCIADOS	No. DE DELEGADOS
1. IGAC CENTRAL, TERRITORIALES Y CONTRATISTAS	118	12
2. IDEAM	22	2
3. FOPEP Y COLPENSIONES	134	14
5. MAS S.A	120	12
PAGO PERSONAL Y NOMINAS VARIAS (Alcaldía de Cartagena, Jardín Chiquilines, secretaria de Planeación, UPRA, Entidad 4-72 y Servicio Geológico	104	10
6.EASY FIX Y ALFEREZ	19	2
7. EAMOS ESP	21	2
8. CUATRO CONCEPTOS	12	0
TOTALES	**550**	**54**

ARTÍCULO CUARTO: POSTULACIONES: Los Asociados hábiles que aspiren a ser elegidos como DELEGADOS deberán inscribirse a través del correo electrónico votacionesdelegados@coogeografico.com en el periodo comprendido del 11 al 13 de febrero de 2026, indicando su nombre, número de cédula y Zona Electoral a que pertenece.

ARTÍCULO QUINTO: SOBRE LAS VOTACIONES: El voto de acuerdo con lo preceptuado en el Estatuto de Coogeografico **es obligatorio**, uninominal en el que cada asociado hábil, sufragará por **un asociado inscrito, de la misma zona electoral.** En caso de que un asociado vote por un delegado de otra zona electoral, el voto se considera nulo.

PARAGRAFO 1: El asociado que por alguna razón o impedimento soportado o comprobado no pueda votar, deberá informarlo por escrito al correo electrónico votacionesdelegados@coogeografico.com hasta **el día 17 de febrero del 2026** a las cuatro de la tarde. De lo contrario se le aplicará la multa reglamentada en el Estatuto en su *artículo 32: "Multas por el valor del cinco por ciento (5%) del salario mínimo legal mensual vigente. por no participar con su voto en la elección de delegados cuando sea convocado para tal fin".*

PARAGRAFO 2: Quedarán elegidos como delegados de cada Zona Electoral quienes obtengan el mayor número de votos en cada zona, hasta completar el número establecido en el Artículo Tercero. En caso de empate se decidirá por el orden de inscripción que le haya correspondido en el listado de postulaciones al momento de inscribir su candidatura.

ARTÍCULO SEXTO: SISTEMA DE VOTACIÓN: El sistema de votación establecido para esta elección **será virtual para lo cual se dispondrá del acceso a una plataforma virtual mediante una clave**. Estos datos serán comunicados al asociado a través del correo electrónico registrado en COOGEOGRAFICO.

PARAGRAFO: Como al correo electrónico registrado en la cooperativa les llega la clave con la que podrán acceder y votar no es necesario indicar nombre y número de identificación, pero sí verificar que la información que aparezca corresponda a su identidad. El correo electrónico con la clave será enviado a más tardar el 17 de febrero del 2026.

Si al asociado no recibe el correo electrónico, la cuenta de correo no está actualizada o no tiene correo, deberá solicitar la clave a la administración de la plataforma, a través del número de WhatsApp 3222235151.

El asociado que tenga inconvenientes para ingresar a la página de votaciones y votar se podrá comunicar por WhatsApp con el teléfono 3222235151 **desde el 18 de febrero de 2026, a partir de las 8:00 am y hasta el 20 de febrero de 2026 hasta las 4:00 pm.**

ARTÍCULO SEPTIMO: DEBERES DE LOS ASOCIADOS: Con base en lo establecido en el Estatuto en el artículo No 19 que señala: *"Deberes **de los Asociados** numeral 3…… Pagar el 10% de un (1) salario mínimo mensual legal vigente por no participar con su voto en la elección de delegados cuando sea convocado para tal fin"*. El voto para la elección de delegados es obligatorio y al no participar se le aplicarán las sanciones previstas en el Estatuto en su artículo número 32.

ARTÍCULO OCTAVO: PROCESO ELECTORAL: El proceso de elección de delegados se dará a conocer a los asociados por todos los medios digitales disponibles (E-mail; Página Web; mensaje de texto por WhatsApp; Facebook).

ARTÍCULO NOVENO: COMISIÓN DE ESCRUTINIOS; La Comisión de Escrutinios será elegida por el Consejo de Administración y estará integrada por cinco (5) asociados.

ARTÍCULO DECIMO: ESCRUTINIOS: Una vez concluida la votación y desactivada la página de votación, los escrutinios virtuales serán realizados de manera presencial por la comisión de escrutinios con base en los resultados que arroje la plataforma

virtual por zona electoral y se realizarán los procesos de auditoría y de revisoría fiscal establecidos por la plataforma de acuerdo con lo reglamentado.

10.1. ESCRUTINIO POR ZONA ELECTORAL: Concluido lo anterior, la Comisión de Escrutinios con la verificación de la Junta de vigilancia, publicará por todos medios electrónicos descritos anteriormente, el nombre de los candidatos y los votos obtenidos por cada uno de ellos, serán informado por correo electrónico y WhatsApp, es decir no a través de redes sociales.

Se considerarán elegidos los Asociados que obtengan mayoría de votos en orden descendente, hasta copar el número de delegados a que tiene derecho la Zona Electoral. En caso de empate se decidirá por el orden de inscripción que le haya correspondido en el listado de postulaciones al momento de inscribir su candidatura.

Con base en el listado de delegados elegidos por zona electoral, se diligenciará el acta de escrutinios por zona electoral, en original, de acuerdo con formato que se anexa al final.

10.2 ESCRUTINIO GENERAL CONSOLIDADO POR ZONAS ELECTORALES: La Comisión de Escrutinios, con base en el Acta de escrutinio *del* reporte entregado por la plataforma virtual, efectuará el escrutinio general y definitivo, levantando un Acta que contenga la relación de todos los delegados elegidos por las Zonas Electorales, en orden descendente de acuerdo a los votos obtenidos. En esta Acta deberá registrarse el TOTAL DE VOTOS VÁLIDOS; TOTAL VOTOS EN BLANCO; y finalmente el TOTAL VOTOS ESCRUTADOS. Esta Acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión, será la base para elaborar el listado definitivo de los delegados elegidos para asistir a la SEXAGÉSIMA NOVENA (69) ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS y será publicada en medios digitales; correo electrónico y WhatsApp, para conocimiento de todos los asociados, a más tardar el día 20 de febrero de 2026.

PARÁGRAFO.PRIMERO- En caso de que alguna de las Zonas Electorales no elija el número de delegados a que tiene derecho, no habrá posibilidad de reemplazar estos cupos con candidatos que no hayan alcanzado a salir elegidos en otras Zonas Electorales.

PARÁGRAFO.SEGUNDO- Los delegados elegidos participarán de manera obligatoria, en la capacitación: **"Curso especializado para Asambleas exitosas para delegados."** programado por la Cooperativa de manera virtual el día: sábado 07 de marzo del año 2026 de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. La inasistencia injustificada a esta capacitación, conllevará una sanción monetaria.

ARTÍCULO ONCEAVO: ESCRUTINIO FINAL POR ZONA ELECTORAL CON PARTICIPACIÓN PORCENTUAL: Con base en el resultado del Escrutinio General por zonas, la COMISIÓN DE ESCRUTINIOS incluirá en el Acta por cada zona de votación: el número de

asociados hábiles, el número de votos escrutados, la participación porcentual obtenida.

ARTÍCULO DOCEAVO. - VALIDEZ DE LAS ELECCIONES: Para que las elecciones tengan validez, será necesario que en la votación hayan intervenido no menos de veinte por ciento (20%) de los Asociados hábiles.

ARTÍCULO TRECEAVO: El presente Acuerdo fue aprobado por el Consejo de Administración de COOGEOGRÁFICO en la reunión efectuada el día 30 de enero 2026, según consta en el Acta No. 1364 y entra en vigencia a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

(Original firmado)
JOSE GILBERTO SALAZAR BUITRAGO
Presidente

(Original firmado)
ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ
secretaria